

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal –Restitución Inmueble Arrendado I Rad. 11001400305320200088300

Visto informe secretarial y revisado la contestación y anexos, la Juez Resuelve:

1. Tener por notificado al demandado, Jaime Alberto Suaza Agudelo, por correo electrónico remitido el 23 de marzo de 2021, quien en forma oportuna a través de apoderada judicial presenta escrito de contestación y excepciones.

2. Requerir al demandado y a la Abogada Patricia Galindo Castro, para que en el término de tres días, so pena de tener por no contestada la demanda, acredite poder conferido en debida forma.

Lo anterior por cuanto el poder que se adjunta (folio 8 del PDF 11) no tiene presentación persona, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso así como tampoco se acredita que haya sido conferido por mensaje de datos como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 088 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 2 de Junio de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria